

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

REF.: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – DECRETO 1172/03

Jefe de Gabinete

Cdor. Jorge Milton Capitanich

República Argentina

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Pablo Secchi, DNI N° 26.644.953, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano, conforme surge de la copia del poder general de administración que se acompaña y del estatuto de la organización, con domicilio en la calle Piedras 547, de esta Ciudad (Tel: 4331-4925 e-mail: pablosecchi@poderciudadano.org), me dirijo a Ud. en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de "Acceso a la Información Pública", artículo 4º reglamentado por el Anexo VII ("Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional") a fin de solicitar lo siguiente:

- Datos completos de cada una de las contrataciones realizadas por parte del Poder Ejecutivo Nacional durante el año 2013 y 2014 (hasta mayo de este año) en concepto de **publicidad oficial o pauta publicitaria**, incluyendo todos los organismos de la Administración Pública Nacional. Esto incluye información relacionada con: destino de la contratación, monto de la contratación en pesos, razón social del medio de comunicación destinatario de la contratación, objetivo de la pieza comunicacional emitida.
- Se solicita la documentación respaldatoria que acredite la realización de cada una de estas contrataciones.
- Información entregada en soporte electrónico y formato de datos abiertos, preferentemente en formato .txt, base de datos o Excel.
- Se aclara que este pedido de información no se encuentra satisfecho ni cumplimentado por la información publicada en el sitio Web oficial de Jefatura de Gabinete de Ministros (Ver:

<http://www.jgm.gov.ar/archivos/org%20camp%20enero%20junio%202013.pdf> y http://www.jgm.gov.ar/archivos/1erSemestre2013_01.pdf, fecha de consulta 25 de junio de 2104), ya que se trata de información producida que no responde a la consulta realizada en la presente. Es decir, no presenta datos de cada una de las contrataciones ni fecha de contratación, sino valores globales semestrales, no indica el objetivo de la contratación ni de la pieza comunicacional emitida, no especifica qué organismo emitió publicidad en qué medio.

Tal como establece el Art. 5 del Decreto 1172/2003, "El sujeto requerido debe proveer la información mencionada siempre que ello no implique la obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido, salvo que el Estado se encuentre legalmente obligado a producirla, en cuyo caso debe proveerla". En este caso, lo que se solicita es que el sujeto no limite el derecho de acceso a la información pública produciendo un documento consolidado que, si bien aporta datos de interés para la ciudadanía, no permite el análisis puntual de los datos.

Resulta importante aclarar que esta información se solicita en formato de Datos Abiertos, en el marco de la Resolución 538/2013 de Jefatura de Gabinete de Ministros, y siguiendo la definición provista por el portal oficial de Datos Públicos, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros (Ver: <http://datospublicos.gov.ar/guiadedatosabiertos>, fecha de consulta 25 de junio de 2014):

"Para ser Datos Abiertos los datos deben:

- estar completos,
- ser primarios,
- estar actualizados,
- ser procesables por máquinas,
- ser susceptibles de tratamiento,
- no ser discriminatorios,
- no ser propietarios,
- estar libres de licencias,
- no estar sujetos a derechos de autor, patentes, marcas comerciales o regulación de secretos comerciales"

Dicha solicitud se funda además en el Compromiso asumido por el Gobierno Nacional en el marco de la *Alianza por el Gobierno Abierto* (suscripto el día 29 de octubre de 2012 por la Jefatura de Gabinete de Ministros, disponible en: <http://www.opengovpartnership.org/country/argentina>, fecha de consulta 25 de junio de 2014), por el cual se compromete a promover los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y acceso a la información pública.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del Art. 12 del Anexo citado, que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

Se recuerda que, conforme Art. 6: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario, acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

Y que, según el Art. 10: "Los sujetos en cuyo poder obre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. La información debe ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en el presente".

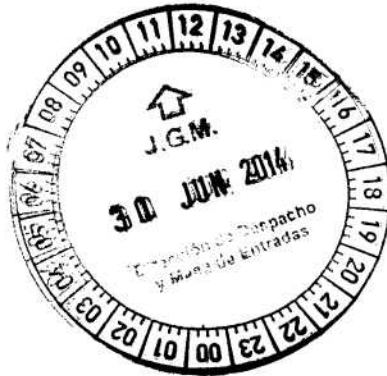
Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Se deja constancia que la presente solicitud cumple con los requisitos prescriptos en el Art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y que conforme el Art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Finalmente, se destaca que la procedencia de la presente solicitud se funda en el derecho a la información que se encuentra reconocido, amparado y reglamentado por el Art. 42 de la Constitución Nacional.

Por último, autorizo por medio de la presente a la Srtas. Rosario Pavese, DNI 32.644.499 y/o Mellisa Álvarez, DNI 29.754.212 a tomar vista en representación mía y a la extracción o retiro de las copias pertinentes.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente



Pablo Secchi

DNI 26.644.953

Tel. 4331-4925

pablosecchi@poderciudadano.org

Exp SCI: 31469/2014